

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-29
		VERSIÓN	10
		FECHA DE APROBACIÓN	28/10/2022
		PÁGINA	1 de 1

INFORME DE SUPERVISIÓN			
TIPO DE CONTRATO:		Prestación de Servicios Profesionales	
CONTRATO No. Y FECHA:		CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023	
CONTRATISTA:		HOLLMAN TARAZONA GALINDO	
Nit o C.C. No.		1.098.707.017 de Bucaramanga	
OBJETO:		APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
VALOR INICIAL:		\$14.850.000	
VALOR ADICIONAL:		N/A	
ANTICIPO INICIAL:		N/A	
ANTICIPO ADICIONAL:		N/A	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:		N/A	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC:		N/A	
PLAZO INICIAL:		TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS	
PLAZO ADICIONAL:		N/A	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO		N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR		N/A	
SUPERVISOR:		CARLOS EDGARDO MONTAÑEZ VARGAS	
Acto Administrativo de Supervisión:		Acto Administrativo de designación de supervisión del 1 de febrero de 2023	
FECHA DE INICIACIÓN:		1 de febrero de 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº
	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº
	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA	DD/MMM/AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN:		9 de mayo de 2023	

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Salud Departamental
------------------	-----------------------------------

VALOR PAGAR:	A \$ N/A	No. de cobros realizados:	-	de	-
--------------	----------	---------------------------	---	----	---

Periodo de Pago:	Desde:	N/A	Hasta:	N/A
------------------	--------	-----	--------	-----

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023, se solicita realizar adicional en valor y tiempo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$6.750.000)** y en tiempo por **UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS.**

Se expide en Bucaramanga, a los **09 MAY 2023**


CARLOS EDGARDO MONTAÑEZ VARGAS
 Supervisor

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. **0005----**

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000147	
Número BPIN	2021004680163	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE SALUD	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	ASEGURAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - SGSSS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903023	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASISTENCIAS TECNICAS EN INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190302300	
Valor Total del Proyecto	\$ 1.281.384.211,23	
Valor Total de la Vigencia	\$ 347.514.075,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$ 347.514.075,00
	Total:	\$ 347.514.075,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros:	Otros:	Otros:
Total:	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD. (\$ 107.514.075,00)		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02
ICLD (\$ 240.000.000,00)		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02
Solicitud realizada por:	Nombre: LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL (E) SEGÚN RES. 29167 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	
Nota:		

Gabriel Andrés García Moreno,
Vo. Bo. Secretario de Planeación (E)

Lina María Muñoz Merchán
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Diana Paola Plata Mateus
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

Gabriel Andrés García Moreno
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

03 JAN 2023
ORIGINAL.

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000079
Expedido en Bucaramanga, en Enero 06 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$75,259,852.50 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023

Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD

Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02 Cód.interno:236061

Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de aseguramiento en el Departamento de Santander

Fuente de Financiación : MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD

Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION

Valor Rubro : \$ 75,259,852.50

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000147

Meta : 202055 \$ 75,259,852.50

No BPIN : 2021004680163

Vigencia del Cdp : 359 días

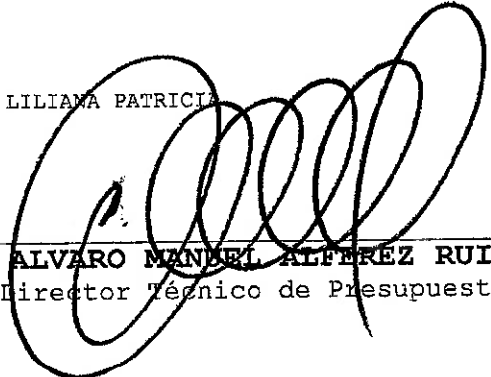
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

776

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000080
Expedido en Bucaramanga, en Enero 06 de 2023
 EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$168,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

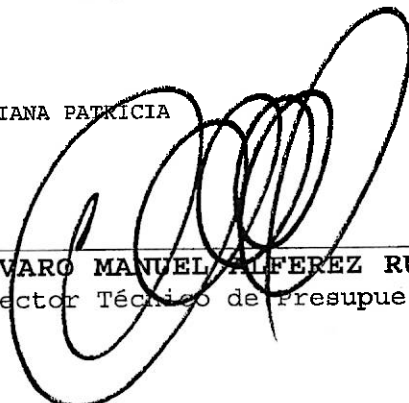
Vigencia : Vigencia 2023
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02 Cód.interno:236062
 Detalle Rubro : Fortalecimiento de las acciones de aseguramiento en el Departamento de Santander
 Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
 Valor Rubro : \$ 168,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000147
 Meta : 202055 \$ 168,000,000.00
 No BPIN : 2021004680163

Vigencia del Cdp : 359 días
 Concepto del Cdp :
 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO
 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
 Revisado por :



ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga

09 MAY 2023

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ

“ADICIÓN N° 1, EN VALOR Y PLAZO; AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.4538412 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HOLLMAN TARAZONA GALINDO, CUYO OBJETO ES: “APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente adición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento tiene una situación en salud que es afectada por factores de riesgos genéticos, biológicos y ambientales que deben ser atendidos mediante intervenciones sociales, sectoriales, institucionales y comunitarias, desde un enfoque de atención integral. Por lo anterior, desde del plan de desarrollo y en cumplimiento de las competencias que le son propias, ha implementado un modelo de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y control, para lo cual ha iniciado un proceso de gestión que involucra a la administración central, las instituciones prestadoras de servicios de salud, los aseguradores, la comunidad y en general a todos los actores y sectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modelo que se implementa en los 87 municipios y cuyo estado de avance es reconocido a nivel nacional, departamental y local y que a la fecha se encuentra fortalecido con la normatividad consignada en la Constitución Política, La ley 715 de 2001, la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria 1751 del 2015, la Resolución 429 de 2016, la Resolución 2626 de 2019, el Decreto 064 de 2020 y la Resolución 1128 de 2.020, entre otros.

Así las cosas, se requiere que las acciones de asistencia técnica, así como la inspección y vigilancia sobre los procesos de aseguramiento, se realicen de manera permanente y continua sobre los diferentes actores del sistema, que para el departamento corresponden a:

- EAPB: Operan en el territorio 8 EPS de los regímenes contributivo y subsidiado, más 6 entidades de regímenes especiales o de excepción,
- ET: Corresponde a los 87 municipios del departamento
- IPS: Están habilitadas en el departamento 83 Empresas Sociales del Estado, 130 Instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, 1.462 profesionales independientes, 203 instituciones con objeto social diferente.

La Secretaría de Salud de Santander, Dirección de Desarrollo de Servicios, presentó el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para contar con el talento humano que apoye las acciones en las diferentes provincias, con el fin de alcanzar la cobertura de aseguramiento del 100% propuesto como meta, y se fortalezcan las acciones de vigilancia y control sobre Entidades Territoriales, EAPBs e IPSs públicas en el área de aseguramiento.

	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 4

La Dirección de Desarrollo de servicios, actualiza el proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**. Los valores mensuales de los diferentes perfiles se ajustan con el fin de unificar el pago de los profesionales según el rango de escolaridad que se exige para cada cargo y en razón a las funciones y actividades que desempeñan, asignado mayores recursos a los perfiles en los cuales es indispensable realizar viajes o desplazamientos dentro del departamento.

La Gobernación por medio del Grupo administrativo de recursos físicos, qué dentro del manejo administrativo, contempla movilizar personal a los 87 municipios y a las EPSs del Departamento de Santander para poder lograr la articulación y direccionamiento de la oferta, mantiene a los usuarios con servicios no fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el Departamento, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios. Si bien está definido dentro del SOGC, el tema de la calidad de la gestión de las ESE-EPS y del talento humano, para lograr universalización de los servicios y obtener mejoras en el acceso a los servicios para la población pobre y vulnerable.

Entender a la auditoría como una herramienta de gestión de la calidad y, a su vez, como una herramienta de la gestión gerencial, implica que la auditoría y la organización, así como los auditados deben conocer los elementos básicos que determinan las etapas crecientemente evolutivas que han caracterizado el desarrollo del arte, así como saber utilizar las metodologías e instrumentos propuestos en las experiencias exitosas, armonizándolas con sus condiciones específicas y adaptándolas de manera responsable y creativa.

Con la documentación del sistema obligatorio de garantía se calidad en cada uno de los servicios de salud, se busca las ESE- EPS del régimen subsidiado, puedan garantizar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad de atención en salud, y que se pueda lograr un mejoramiento en la calidad de los servicios prestados. El sistema obligatorio de garantía de calidad contribuirá al aseguramiento continuo de los distintos procesos, teniendo un mayor control sobre estos, y, logrando así que la prestación de los servicios se cumpla en excelentes condiciones, además se logrará una mejor calidad en la prestación del servicio enmarcada por prestadores que brinden los atributos de la calidad en salud: Oportunidad, accesibilidad, seguridad, pertinencia, continuidad y satisfacción del usuario y se estará dando un paso para garantizar la calidad y sirva como base para la prestación de los servicios en la parte prioritario, ya que con ello se podrá evidenciar el cumplimiento de los requisitos en las EPS del régimen subsidiado, y además puede dar un giro estratégico y normalizar el actuar de la institución. Que el proceso del auditor sea sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el alcance para que los criterios de la auditoria sean cumplidos. Que sea llevada la trazabilidad por el auditor, en las ESE-EPS en el proceso de evaluación y seguimiento sistemático del cumplimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios, con un fin de mejora continua para conseguir los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este proceso de los auditores se encuentra enmarcado en la necesidad de seguir cumpliendo con las actividades contempladas en el Plan de Trabajo y dar continuidad a estos seguimientos.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental tiene la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, en valor por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$6.750.000)** y en tiempo por **UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS**.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 4

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **“la adición N° 1, en valor y plazo; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023”, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y HOLLMAN TARAZONA GALINDO, para: “APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.** Para todos los efectos, el valor que se adiciona al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** es la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$6.750.000)**. Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP \$21.600.000)**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en la Secretaría de Salud de Santander.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la adición del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$6.750.000)** conforme se indica en el informe del supervisor.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los dos certificados de disponibilidad presupuestal que obran dentro del mismo, de la siguiente manera: **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$350.000.00)**, estarán a cargo del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02**, Detalle del Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, fuente de financiación: **MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000079** de fecha enero 6 de 2023 el cual tiene un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (COP \$75.259.852,50)** y los restantes **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP (\$6.400.000.00)**, estarán a cargo del rubro presupuestal **2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02**, Detalle del Rubro: **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, fuente de financiación: **ICLD** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **23000080** de fecha enero 6 de 2023

 República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIÓN, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROSÍ	CÓDIGO	AP-JC-RG-28
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

el cual tiene un valor total de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$168.000.000)**. Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. El cual cuenta con certificación N° 0005 del 3 de enero de 2023, SSEPI N° 20210680000147, BPIN 2021004680163 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

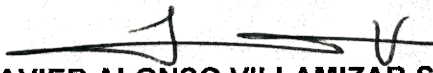
5. TIEMPO ESTIMADO DE LA ADICIÓN

La adición en plazo es de **UN (01) MES y QUINCE (15) DIAS**, conforme se indica en el informe del supervisor.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE

Que es conveniente suscribir la adición N° 1, en valor y plazo, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, cuyo objeto es: **"APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

V°B°. Nicéforo Rincón García
Director de apoyo jurídico de Contratación y de procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia
Reviso Aspectos Jurídicos: Víctor Lopez - Abogado Contratista SSS
Reviso y Proyecto Aspectos Jurídicos: Paolo Porras - Abogado Contratista SSS

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA DE ADICIÓN AL CONTRATO	CÓDIGO	AP-JC-RG-34
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

ADICIÓN N° 1, EN VALOR Y PLAZO; AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.4538412 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y HOLLMAN TARAZONA GALINDO, CUYO OBJETO ES: "APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", a través de JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza No. 054 del 25 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.707.017 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar la presente adición al contrato de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, cuyo objeto es "APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". 2) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** tiene un valor inicial de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$ 14.850.000)** y un tiempo de ejecución de **TRES (03) MESES y NUEVE (09) DÍAS**. 3) Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designado por **EL DEPARTAMENTO** se acordó que la fecha de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** fuera el 1 de febrero de 2023 y que finalizaría el 9 de mayo de 2023. 4) Que existe informe expedido por el supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**, en el cual exponen las razones que sustentan la conveniencia de suscribir una adición en valor y tiempo al contrato; puesto que no excede del 50% de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 5) Que existe informe de conveniencia y oportunidad suscrito por el jefe de la oficina gestora en el cual se avala la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 6) Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal números **23000079 y 23000080 del 6 de enero de 2023**, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento de Santander, que respalda económicamente el valor de la adición propuesta. 7) Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. La adición al presente contrato se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN:** Para todos los efectos, el valor que se adiciona al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** es la suma

 República de Colombia Gobernación de Santander	CÓDIGO		AP-JC-RG-34
	MINUTA DE ADICIÓN AL CONTRATO		4
	FECHA DE APROBACIÓN		22/05/2017
	PÁGINA		2 de 2

de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (COP \$6.750.000).

PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta la presente adición en dinero, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023 asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 21.600.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor de los pagos del presente adicional a los cuales se obliga EL DEPARTAMENTO estarán sujetos a los dos certificados de disponibilidad presupuestal que obran dentro del mismo, de la siguiente manera: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$350.000.00), estarán a cargo del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02, Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, fuente de financiación: MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 23000079 de fecha enero 6 de 2023 el cual tiene un valor total de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (COP \$75.259.852,50) y los restantes SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COP (\$6.400.000.00), estarán a cargo del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02, Detalle del Rubro: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, fuente de financiación: ICLD del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 23000080 de fecha enero 6 de 2023 el cual tiene un valor total de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$168.000.000). Recursos que se encuentran dentro del proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. El cual cuenta con certificación N° 0005 del 3 de enero de 2023, SSEPI N° 20210680000147, BPIN 2021004680163 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA el valor de la presente adición de la siguiente manera: UN (01) pago mensual vencido por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP \$4.500.000) y un (1) pago vencido correspondiente a los últimos quince (15) días, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$2.250.000).

CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO: Se adicionan UN (01) MES y QUINCE (15) DÍAS al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023; razón por la cual el plazo total del contrato será de CUATRO (04) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023 que no sean contrarias a la presente adición.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la generación del registro presupuestal correspondiente, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzaes y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 09 MAY 2023

EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud Departamental

HOLLMAN TARAZONA GALINDO
 C.C No. 1.098.707.017 de Bucaramanga

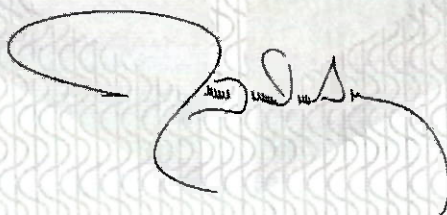
V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de apoyo jurídico de Contratación y de procesos sancionatorios (Aspectos Jurídicos)
 V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 Luis Felipe Tarazona Velásquez - Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Control y Vigilancia
 Reviso Aspectos Jurídicos: Victor Lopez - Abogada Contratista SSS
 Reviso y Proyecto Aspectos Jurídicos: Paolo Porras - Abogado Contratista SSS

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **HOLLMAN TARAZONA GALINDO** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA 1098707017**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de **INGENIERIA DE SISTEMAS** con **MATRICULA PROFESIONAL 05255-331221** desde el 13 de Mayo de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.
2. Que el(la) **MATRICULA PROFESIONAL** es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) **MATRICULA PROFESIONAL** se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222432538



WEB
21:47:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOLLMAN TARAZONA GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098707017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 15:32:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098707017
Código de Verificación	1098707017230508153234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:49:13 PM horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098707017

Apellidos y Nombres: TARAZONA GALINDO HOLLMAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am
a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5169700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin-arac-ato@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2023 09:51:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098707017** y Nombre: **HOLLMAN TARAZONA GALINDO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59734087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

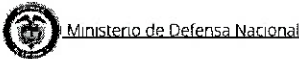
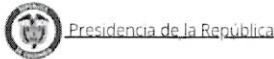
Que siendo las 21:53:54 horas del 04/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098707017**, Apellidos y Nombres **TARAZONA GALINDO HOLLMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.arajc_atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **HOLLMAN TARAZONA GALINDO** con CC No. **1098707017**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 890201235 - GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Fecha de última cobertura: 02/02/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 11/05/2023 Fecha fin de Contrato: 26/06/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : INGENIERO DE SISTEMAS Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015118931.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



SaludTotal.

BMANGA, Mayo 4 de 2023

Señor:
TARAZONA GALINDO HOLLMAN
CC. 1098707017
CR 18 N 11 43 BRR COMUNEROS - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 22 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
TARAZONA GALINDO HOLLMAN	1098707017	C	Dic-22-2017	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MA	1098707017	Cooperados o Precooperativas de trabajo asociado	CERRADO
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SANTA MA	1098707017	Cooperados o Precooperativas de trabajo asociado	CERRADO
HOLLMAN TARAZONA GALINDO	1098707017	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
HOLLMAN TARAZONA GALINDO	1098707017	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HOLLMAN TARAZONA GALINDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098707017**, se encuentra afiliado/a desde **01/02/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de mayo de 2023.

VERIFICADO
AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

<div>CARTA</div>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
	VERSIÓN	15
	FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
	PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga 09 MAY 2023

Doctor
NICEFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental

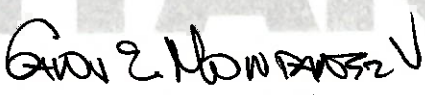
Referencia: Documentos dirigidos al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023**

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.4538412 del 1 de febrero de 2023** del contratista **HOLLMAN TARAZONA GALINDO** cuyo objeto es: **"APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y EAPB PARA LA GARANTÍA AL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificación del Banco de Proyectos
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:


CARLOS EDGARDO MONTAÑEZ VARGAS
Supervisor